



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S Nº 1 (V. y. U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIO (A) DOÑA MARÍA ELENA VELÁSQUEZ ABURTO, DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1370

PUERTO MONTT,

20 NOV. 2019

### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2º;
2. Por el Número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712 de éste Ministerio, de 2015 se llamó a postulación nacional AL Primer Llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S Nº 01, (V y U), de 2011, en su Título I, Tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación.
3. Resolución Exenta Nº 5.015 de fecha 07.07.2015, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y Título II, para Sectores Medios, del primer Llamado Nacional 2015, correspondiente al D.S Nº 1 (V. y U); deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica resolución exenta Nº 2.712 (V y U) de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, Alternativa de Postulación, y/o Títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
4. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 3.584, de fecha 07.11.2019, en orden a otorgar nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S Nº 1 (V. y. U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario doña María Elena Velásquez Aburto, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.
5. La Resolución Nº 007, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
6. La facultad que me confiere el D.S. Nº397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y La Resolución Nº RA 272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos; y el Decreto Exento RA Nº 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 3.584, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S Nº 01 del año 2011 (V. Y U), Título I, Beneficiario (a) doña María Elena Velásquez Aburto, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.
2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada atendido a ciertas observaciones efectuadas por la Dirección de Obras, pero que en sí la vivienda si encuentra terminada.



3. El Memorandum N° 215 de fecha 18.11.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.

4. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prorrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente resolución, a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V. y. U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario doña **María Elena Velásquez Aburto**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.913.358-6, **N° de Certificado DS1T1 1 - 2015 NA09839**, Alternativa Individual, de la Comuna de Osorno, Región de los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

**RODRIGO MASSA ALBARRAN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

RMA/PJO/GHM/LASR/lasr  
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU, Provincia de Osorno.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**Andrés Soto**  
**SECRETARIA**  
**REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

